



Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava

Órgano Gestor: Concejalía de Bienestar Social, Sanidad, Consumo, Drogodependencias, Formación y Empleo, Igualdad, Vivienda y Bienestar Animal.

Unidad Administrativa: Área de Protección y Promoción Social

Expediente n.º: 16766/2020

Anuncio

ANUNCIO

A la vista del decreto nº 6629 de fecha 16 de noviembre de 2021, dónde se ordena iniciar el expediente para la aprobación del Plan Municipal de Prevención a las Drogodependencias y Adicciones de la Concejalía de Bienestar Social, Sanidad, Consumo, Drogodependencias, Formación, Empleo, Igualdad, Vivienda y Bienestar Animal, y realizar la consulta previa pública a través del portal web del Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Y teniendo en cuenta que según la introducción del borrador; la necesidad que se pretende cubrir es la de concienciar a todos los/las ciudadanos/as de la problemática existente, sirviendo de elemento coordinador de todas las políticas aplicables al respecto, de conformidad con el objetivo de impulsar las tres líneas básicas de actuación de la ley 9/1998 del 22 de julio de Prevención, Asistencia y Reinserción social en materia de Drogodependencias, e incardinado a la Estrategia Nacional sobre drogas que se fundamenta principalmente en la prevención.

Se procede a publicar el borrador del texto en la web municipal/tablón de anuncios. Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados durante el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en la web municipal, mediante su presentación en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

